



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: RECETAS PAMI - Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria (DINADIC)

A: Confederación Farmacéutica Argentina (COFA), Federación Argentina de Cámara de Farmacias (FACAF), Federación Farmacéutica Argentina (FEFARA), Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales (SINDICALES), Asociación Farmasur (FARMASUR), Asociación de propietarios de Farmacias (ASOFAR),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, se remite la **comunicación oficial dirigida a las farmacias** en relación con la implementación del procedimiento de dispensa de medicamentos para beneficiarios con cobertura bajo la órbita de la Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria (**DINADIC**), en el marco del Convenio Intersectorial de Colaboración entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

Dicho procedimiento contempla el uso de recetas PAMI específicas, cuya gestión se canaliza a través del sistema **Farmalive**, e incluye lineamientos precisos para la entrega, validación y trazabilidad de la medicación dispensada a los beneficiarios.

Se solicita dar la mayor difusión posible a esta información dentro del ámbito correspondiente, a fin de asegurar el correcto cumplimiento de lo establecido y garantizar el acceso oportuno a los medicamentos por parte de la población beneficiaria.

Sin otro particular saluda atte.